ACTA PARCIAL Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN N°5
CONVENIO N°137 2025

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
N.I.T.	891.801.268-7
REPRESENTANTE LEGAL	VICTOR ALFONSO GAMBOA CHAPARRO
IDENTIFICACIÓN	C.C. No.7.128.602 de Villa de Leyva.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	RÉGIMEN ESPECIAL- ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA – DECRETO 092 DE 2017. Articulo 5
NATURALEZA JURÍDICA	CONVENIO DE ASOCIACION
CONTRATISTA	FUNDACION CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES - SANTA ROSA DE LIMA
IDENTIFICACIÓN	Nit. No 900.257.222-7
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD EN UN CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL, PARA LA VIGENCIA 2025
SUPERVISOR	ANGELA JOHANA MUNEVAR GONZALEZ
VALOR CONTRATADO	CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)
APORTE DEL MUNICIPIO	SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000)
APORTE DEL ASOCIADO	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 30.000.000)
CDP Y FECHA	N° 2025010164 DE FECHA 29/01/2025.
REGISTRO PRESUPUESTAL Y FECHA	N°2025030049 CON FECHA 26/03/2025
PLAZO	EL CONVENIO PRODUCTO DEL PRESENTE TIENE UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE SEIS (6) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL
FECHA PRESENTE ACTA	12/10/2025

En Villa de Leyva, a los doce (12) días del mes de octubre del año (2025), en la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, se reunieron la Dra. ANGELA JOHANA MUNEVAR GONZALEZ, como Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario del municipio de Villa de Leyva en su calidad de supervisor del CONVENIO No. 137 DE 2025 y el contratista FUNDACIÓN CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES identificado con cedula de Nit No. 900.257.222-7 con el fin de hacer ENTREGA Y RECIBO PARCIAL A SATISFACCIÓN No. 05, las actividades contempladas del 28 de julio del 2025 al 27 de agosto del 2025, pactadas en la Cláusula primera alcance del objeto, así como las obligaciones descritas en la Cláusula cuarta del contrato en mención previa las siguientes consideraciones:

Scanned with CamScanner

1. Que, en la CLÁUSULA CUARTA. -FORMA DE DESEMBOLSO PARA FINANCIAR EL PROYECTO: Se efectuarán desembolsos mediante ACTAS PARCIALES de acuerdo a las actividades efectivamente ejecutadas previa presentación del informe respectivo por parte de la entidad sin ánimo de lucro, expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor y titular.
 NOTA 1. CONDICIONES PARA EFECTUAR CADA UNO DE LOS PAGOS. - Los pagos se efectuarán de acuerdo con las siguientes condiciones:
 1. Factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con la resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020
 2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente
 3. Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato.
 NOTA 2. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.
 NOTA 3: LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO propenderá por el eficiente manejo de los recursos del proyecto, y en caso de resultar y de ser necesario un ajuste en el presupuesto, el incremento será estudiado y aprobado de común acuerdo entre las partes
 NOTA 4. Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar Acta de Recibo Final y Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmadas.
 NOTA 5. El Municipio de Villa de Leyva sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.
 NOTA 6. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.
 NOTA 7. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza
2. Que, en relación con lo anterior el supervisor del contrato constato el desarrollo parcial de las obligaciones derivadas del objeto contractual las cuales fueron ejecutadas y realizadas a satisfacción de conformidad con el informe presentado por parte del contratista.
3. Que, por lo anterior deberá efectuarse el pago parcial al contratista teniendo en cuenta el desarrollo de las actividades contempladas del 28 de julio del 2025 al 27 de agosto del 2025, las cuales señala en el informe adjunto a la presente acta.

Scanned with CamScanner

DINEROS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA	VALOR	
Valor del contrato	$ 70.000.000	
Valor adicional contratado	$ 00,00	
Anticipo	$ 00,00	
Amortización del anticipo	$ 00,00	
Sumatorias actas parciales	$ 46.666.664	
Valor a pagar presente acta parcial y recibo a satisfacción N°05	$ 11.666.666	
saldo a ejecutar	$ 11.666.670	
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA PARCIAL Y RECIBO A SATISFACCIÓN No. 05	**SON: ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE**	**$ 11.666.666**

Por lo anteriormente expuesto las partes,

ACUERDAN:

Certificar que el contratista ha dado cumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en CONVENIO No. 137 DE 2025 de conformidad con las actividades establecidas en la Cláusula PRIMERA alcance del objeto, así como las obligaciones descritas en la Cláusula SEGUNDA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR del contrato en mención de conformidad con el informe anexo, con sus respectivos soportes y planillas de aportes a Salud, pensión y riesgos por lo tanto deberá realizarse un pago parcial por el valor de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 11.666.666).**

Para constancia se firma por la que en ella intervinieron, a los doce (12) días del mes de octubre del año (2025),

Quien entrega:	Quien recibe de conformidad, supervisor:
FUNDACIÓN CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES R/L ORLANDO JUVENAL GONZÁLEZ MALAGÓN C.C. Nª 19.482.449 D BOGOTÁ	**ANGELA JOHANA MUNEVAR GONZALEZ** Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario Convenio 137-2025

Proyectó: Liliana Carolina Rincón / Profesional de apoyo
Revisó: Angela Johana Munevar G / Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario

Scanned with CamScanner